

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 603.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Lic. Miriam Martínez, Psicóloga del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, respecto de la carrera de Especialización “Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar” (Dictamen N° IF-2017-10331331-APN-CONEAU), que se dicta en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.-

Que dicha Especialización, tiene como objetivo propiciar la formación de especialistas preparados teóricamente, haciendo fundamental hincapié en la práctica, en función de las múltiples intervenciones que el quehacer psicológico implican desde la perspectiva psicoanalítica y pluridisciplinar.-

Que es objetivo de este Tribunal promover la continua capacitación y actualización en la formación científica, ética, profesional, humanística y social, de todo el personal judicial, a los fines de lograr un elevado nivel de formación, lo que repercute en garantizar un adecuado y eficiente servicio de justicia.-

Que en consecuencia, es pertinente, dada la temática de tal Especialización, el otorgamiento de medias becas para colaborar a realizar la misma, a profesionales del Departamento de Psicología del Cuerpo Profesional Forense, que deseen efectuar tal capacitación.-

Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR al otorgamiento de medias becas para aquellos profesionales pertenecientes al Departamento de Psicología del Cuerpo

Profesional Forense del Poder Judicial, que manifiesten su intención de realizar la “Especialización en Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica y Pluridisciplinar” que se dicta en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.-

II) DETERMINAR que en las licencias que se otorguen para asistir a la referida capacitación, no se descontará el ítem de “Presentismo” de la liquidación de haberes mensual, previa acreditación de la asistencia correspondiente.-

III) ESTABLECER que para aquellos profesionales que deban trasladarse desde el interior de la Provincia, por Dirección Contable se arbitrarán los medios para cubrir los costos de traslado.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DRH